



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
EJECUTADO: CARLOS ALBERTO ORREGO MURILLO
RADICADO: 20001-31-03-005-2022-00059-00

Diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Seria del caso continuar con el trámite procesal correspondiente sino fuera porque al revisar las diligencias de notificación de la demandada se observa que la misma no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 08 de la ley 2213 de 2022, toda vez que no se acompañó al expediente las constancias y evidencias que acrediten cómo obtuvo el correo electrónico del ejecutado hotelcra12@hotmail.com, pues si bien indica que esta dirección electrónica fue suministrada por el ejecutado al momento de solicitar el crédito, no aporta las constancias que den cuenta de dicha circunstancia, razón por la que, una vez suministre los documentos que acrediten que en efecto el correo electrónico del demandado es aquel en el cual surtió su notificación se procederá con lo pertinente.

Atendiendo a que el embargo fue debidamente inscrito, el despacho con base en lo reglado por el artículo 595 del Código General del Proceso ordena el secuestro del bien inmueble de propiedad del demandado CARLOS ALBERTO ORREGO MURILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No 70.057.256. Bien inmueble denominado Lote de Terreno No. 2, con un área de 4 HAS, localizado en Jurisdicción del Municipio de Agustín Codazzi – Cesar, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 190-145979, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar Cesar.

Asimismo, se ordena el secuestro del bien inmueble de propiedad del demandado CARLOS ALBERTO ORREGO MURILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No 70.057.256. Bien inmueble denominado Lote de Terreno No. 3, con un área de 3 HAS, localizado en Jurisdicción del Municipio de Agustín Codazzi – Cesar, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 190-145980, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar Cesar.

También se ordena el secuestro del bien inmueble de propiedad del demandado CARLOS ALBERTO ORREGO MURILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No 70.057.256. Bien inmueble denominado Lote Remanente, de 17 HAS, localizado en Jurisdicción del Municipio de Agustín Codazzi – Cesar, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 190-145981, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar Cesar.

Para la efectividad de las medidas adoptadas, se comisiona al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE AGUSTIN CODAZZI – CESAR, para que practique el secuestro previamente ordenado, consecuentemente señale día y hora en que deba cumplirse la diligencia, posea al secuestro designado por este despacho judicial, haciéndose saber que esta célula judicial le otorga la facultad de reemplazar al auxiliar de la justicia en caso de ser necesaria tal actuación y para efectos de lograr su comparecencia deberá el comisionado remitirle la comunicación respectiva suministrándole la información pertinente. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Nómbrese secuestre a JORGE MARIO MERCADO VEGA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.140.860.845, perteneciente a la lista de auxiliares de la justicia del municipio de Valledupar. Para efecto del cabal cumplimiento de esta providencia se indica que el secuestre designado será notificado en la Calle 35A No. 08 - 34 de la ciudad de Barranquilla – Atlántico, y contactado en el abonado telefónicos 3207052721 – 3045660764, o a la dirección electrónica jmercado29@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ

C.B.S.

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **415e599cfabc598fcde6434f91e1acb630e09950e32cb4b0b683f4a3cb768623**

Documento generado en 17/08/2022 05:10:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>